

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ADAPTACIONES para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (**NEAE**)

¿Cómo solicito adaptaciones para las pruebas del curso o clases?:

A. El alumnado **no** escolarizado en un centro educativo de enseñanza de régimen general (la mayoría de los adultos) deben:

1. **Presentar la solicitud de adaptación (anexo I)**, junto con la documentación que acredite su situación personal **a la dirección de la EOI**.
2. La dirección de la EOI trasladará a la **Unidad Especializada de Orientación** de referencia territorial las solicitudes y la documentación presentada, para su valoración.
3. **La Unidad Especializada de Orientación remitirá los informes con las propuestas de adaptación de acceso a las clases presenciales a la dirección de la EOI** en que el alumnado esté matriculado para que registre la adaptación en el sistema ITACA **y lo notifique a la persona interesada**.

B. El **alumnado escolarizado en un centro educativo que imparte enseñanzas de régimen general** debe:

1. cumplimentar la solicitud de adaptación (anexo II) y presentarla en el centro educativo donde se encuentra escolarizado (normalmente el IES) adjuntando la documentación que acredite su situación personal.
2. La dirección del centro donde está escolarizado, en colaboración con el profesorado de orientación educativa, emitirá un informe (anexo III) que el alumnado deberá presentar en la EOI junto con la solicitud de adaptación de acceso (anexo I) y la documentación que acredite su situación personal.
3. La dirección de la EOI, a la vista de la documentación presentada, registrará la adaptación en Itaca y lo notificará a la persona interesada.

Importante: Si el solicitante ya presentó el Informe psico-pedagógico el curso pasado, no es necesario que vuelva a solicitar uno nuevo si las circunstancias que afectan a las adaptaciones no han variado sustancialmente. Como norma general se renovará cada dos cursos.

¿Cómo solicito adaptaciones para las pruebas de certificación?

1. **Solicitud de manera telemática exclusivamente** para adaptar la duración y las condiciones de realización de la prueba de certificación a las características del alumnado con necesidades educativas especiales. El alumnado **acreditará esa condición** en el mismo momento de efectuar su **inscripción o matrícula telemática** en dichas pruebas, adjuntando los documentos pertinentes en **un solo archivo PDF** donde conste expresamente el tipo de adaptación que necesita.
2. El alumnado con NEAE que se inscriba en más de una prueba deberá solicitar una adaptación y acreditarlo por cada una de las lenguas en que quiera que presentarse.
3. La Dirección General de Política Lingüística resolverá y comunicará las adaptaciones autorizadas y no autorizadas a las EOI para que la dirección las notifique a las personas interesadas.

Importante: El alumnado oficial que ya tenga reconocida su adaptación para el curso no tendrá que solicitarla de nuevo en el trámite telemático.

Las solicitudes de adaptaciones para **alumnos con necesidad específica de apoyo educativo** están reguladas en la [RESOLUCIÓN conjunta de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo y de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la cual se dictan las instrucciones para la solicitud de adaptaciones](#) de acceso en las escuelas oficiales de idiomas valencianas. [2021/9595]